



DECRETO EXENTO N° 772.-  
Curarrehue, 09/04/2019.-  
VISTOS: Estos Antecedentes

Álvarez Martínez de fecha 14/03/2019.-  
de Abril de 2019.

1.- La solicitud de la Sra. Loreto

2.- La Orden de Ingreso N° 253 del día 02

3.- El Art 15 N° 2 Ordenanza Local.

4.- El decreto exento N° 1609 del  
06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la  
Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el  
Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE  
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

**DECRETO:**

1.- Autorízase: Permiso para venta de  
"LIBRERIA" a contar del 02/04 al 02/07/2019 a la Sra. Loreto Álvarez Martínez local ubicado en  
Avda. Bdo. O'higgins N° 690 en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del  
Ambiente, valor 75% UTM, Art. 15 N°2 Ordenanza Local.

2.- Impútese al Ítem 6 cuenta 115-03-  
01-003-999-002 denominación "Otros".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



YASNA TORRES FONEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes